

# La fauna amenazada en La Rioja

## y su conservación

Una especie se encuentra amenazada cuando concurren sobre ella circunstancias que hacen peligrar la supervivencia natural de sus poblaciones dentro de un ámbito geográfico concreto. Aunque se pueden dar causas naturales en la extinción de las especies silvestres, el proceso se acelera debido a la influencia de la actividad humana.

De hecho, para las aves, al menos 150 especies han desaparecido de las que la tercera parte lo ha hecho en el último siglo, en una progresión claramente exponencial. Aun sin llegar a desaparecer, la mayor parte de las especies han visto disminuir sus poblaciones y con ello han pasado a adquirir el calificativo de "amenazadas". Tan solo un reducido grupo, las antropófilas, se han beneficiado de las condiciones de modificación del medio impuestas por el hombre. Estas circunstancias deben hacer saltar las alarmas y ponernos en alerta para diseñar una estrategia tendente a ralentizar o paralizar este proceso, y en algunos casos poder recuperar algunas de esta especies.

### EL LIBRO ROJO DE LA FAUNA VERTEBRADA EN LA RIOJA

Los Libros Rojos son documentos donde se presenta el estado de conservación de las especies, se identifican sus amenazas y se sugieren medidas para su conservación. Son claramente instrumentos destinados al servicio de la conservación de la biodiversidad.

En el año 1995 se realizó el "Libro Rojo de la Fauna Vertebrada en La Rioja", con el objeto de ser una pieza básica de tipo técnico sobre la que sustentar la arquitectura de conservación de las especies amenazadas de la fauna silvestre. Durante ese mismo año se elaboró también el Libro Rojo de los Lepidópteros de La Rioja, donde rompiendo con cierta tendencia al olvido del grupo de los invertebrados, se ponían al día los conocimientos existentes sobre la distribución, estado de conservación y amenazas de las mariposas y polillas de La Rioja.

Con respecto a los vertebrados el grupo de los peces resultó ser el más amenazado con un 53 % de las especies autóctonas integradas en alguna categoría de amenaza. Las aves son las que en términos absolutos tenían un mayor número de especies amenazadas (58 especies). Entre las especies consideradas como "en peligro de extinción" se incluían las siguientes:

- a) Peces: pez fraile, colmilleja
- b) Reptiles: galápago leproso, galápago europeo y lagartija colirroja
- c) Aves: avetorillo, águila perdicera, perdiz pardilla, sisón, ortega, ganga y aguilucho lagunero.
- d) Mamíferos: visón europeo, murciélago de Bechstein.

A continuación se muestra una tabla donde se detalla el número de especies amenazadas para cada uno de los grupos faunísticos.

### CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS

Utilizando la información técnica de los Libros Rojos anteriormente mencionados y apoyándonos también en otra base documental adicional, se analizó toda la información existente, y se vio la necesidad de crear un instrumento normativo que nos permitiera actuar sobre las especies amenazadas, a través de medidas activas de conservación. Así surgió la idea de elaborar el

Catálogo Regional de Especies Amenazadas de La Rioja, como un elemento más dentro de una estrategia para la conservación de los recursos naturales. Se utilizó para ello las posibilidades que ofrecía la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y la Ley 5/1995 de Protección de los Animales de La Rioja. La primera posibilitando que las Comunidades Autónomas pudieran crear sus propios Catálogos Regionales que complementarían, desde la particularidad territorial, el Catálogo Nacional, y la segunda estableciendo la figura del Catálogo Regional de la Fauna Amenazada.

Así con fecha 13.10.1998 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja el Decreto 59/1998, de 9 de octubre por el que se creaba y regulaba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja, y en donde se definía lo que era propiamente el Catálogo, se clasificaban las especies por su grado de amenaza, se detallaban los trámites administrativos para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de una especie dentro del Catálogo, se definía cómo se debían articular las medidas de conservación y se establecían una serie de cautelas que afectaban a estas especies. Asimismo se incluía una primera relación de especies de la fauna como integrantes del Catálogo, que eran consideradas como especies “en peligro de extinción”, resultando las siguientes:

- a) Peces: pez fraile
- b) Aves: águila-azor perdicera, perdiz pardilla y sisón común
- c) Mamíferos: visón europeo
- d) Invertebrados: cangrejo autóctono de río.

Para su selección se tuvieron en cuenta los resultados del análisis efectuado de los estudios anteriormente señalados y de otros estudios que han sido consultados, y se han elegido especies-tipo

representativas de hábitats naturales con problemas de conservación (zonas esteparias, alta montaña, cortados rocosos, sotos fluviales, cursos de agua...). Se ha optado por un modelo más pragmático y realista de inclusión de pocas especies, en contra de un modelo extensivo con largos listados de especies, priorizando sobre aquellas más amenazadas, y que al mismo tiempo representasen a un grupo de especies más amplio. Es necesario tener en cuenta que para estas especies hay que realizar y poner en marcha Planes de Recuperación, y que se precisa de un apoyo financiero, que al ser limitado es necesario concentrar y no diversificar incrementando de este modo su eficacia. El modelo es similar al utilizado por otras Administraciones.

Ello es posible quizás al amparo que sobre el conjunto de las especies ofrece el Catálogo Nacional, que actúa a modo de “paraguas” protector incluyendo una gran cantidad de especies en la inferior categoría “de interés especial”, posibilitando que a nivel regional se pueda actuar de forma más activa sobre un grupo reducido. Asimismo es necesario mencionar que se trata de un Catálogo abierto al cual pueden irse añadiendo paulatinamente nuevas especies (o la retirada de otras) según vayamos teniendo un conocimiento más preciso sobre su situación y evolución. También hay que indicar que el Catálogo no es el único instrumento válido para la conservación de las especies, que existen otros mecanismos, principalmente aquellos ligados a preservar el hábitat de las especies, relacionados con una política de espacios naturales protegidos, o bien incidir sobre la regulación de los procesos que producen afecciones para con la fauna o desarrollando programas específicos para problemas puntuales que afectan a algunas especies (cigüeña blanca y retirada de nidos, aguilucho cenizo y destrucción de polladas, murciélagos y molestias en sus refugios)

CATEGORÍAS	PECES	ANFIBIOS	REPTILES	AVES	MAMÍFEROS
EXTINGUIDA	1				
EN PELIGRO	2		3	7	2
VULNERABLE	3			7	11
RARA	2	1	2	11	7
INDETERMINADA		2	1	14	1
INS. CONOCIDA			2	19	
NO AMENAZADA	7	7	12	96	43
% AMENAZADAS	53	30	40	38	33

## PLANES DE ACCIÓN PARA LAS ESPECIES AMENAZADAS

El principal objetivo de la inclusión de una especie en el Catálogo, es tratar de recuperar el nivel adecuado de sus poblaciones, que permita asegurar la supervivencia de la especie a largo plazo. Es lo que se conoce con el nombre de “estado de conservación favorable” de una especie. El mecanismo para conseguir tal efecto son los denominados Planes de Acción, clasificados según la categoría de amenaza de cada especie en: Planes de Recuperación para las especies “en peligro”, Planes de Conservación para las especies “vulnerables”, Planes de Conservación del hábitat para las especies “sensibles a la alteración del hábitat” y Planes de Manejo para las especies “de interés especial”.

Dado que se ha sentado la prioridad de actuar en el Catálogo Regional, sobre las especies más amenazadas, calificadas como “en peligro de extinción”, fue necesario la elaboración, aprobación y ejecución de los mencionados Planes de Recuperación para estas especies. Se reguló que estos Planes fueran aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno previa consulta pública, y que tendrían una duración de 4 o más años. Finalizado su periodo de vigencia se efectuaría una valoración del cumplimiento de los objetivos propuestos, analizándose el estado de conservación de la especie. Si éste no hubiera variado significativamente podrían ser renovados por iguales periodos de tiempo introduciendo las correcciones que fueran precisas. Los Planes se concretan anualmente mediante la puesta en práctica de Programas Operativos donde se efectúa una valoración de la marcha del Plan, se concretan las actividades a desarrollar, se fijan plazos, se estiman costos y se buscan vías de financiación que pueden incluir incluso financiación privada.

Desde 1998 se ha venido trabajando intensamente para la recuperación de estas especies “en peligro”. En la actualidad de las 6 especies de la fauna catalogadas existen Planes de Recuperación elaborados, aprobados y ahora mismo en ejecución para 5 de ellas (águila perdicera, sisón común, cangrejo autóctono de río, perdiz pardilla y visón europeo). Para el pez fraile se está ultimando un avance de Plan en base a un trabajo específico realizado el año pasado por la Universidad Complutense de Madrid, y se espera que sea aprobado a finales del año 2002. Para dos de estos planes (águila perdicera y visón europeo) se cuenta con financiación comunitaria (Life-Naturaleza), dándose participación también a la iniciativa privada.

Se ha estimado conveniente que todos los Planes tengan una duración de 6 años, plazo suficiente como para poder valorar los efectos de las medidas emprendidas o por lo menos su tendencia, y además para permitir una revisión y actualización del mismo

en función de los resultados obtenidos. Se considera importante la definición de un plazo, pues ello obliga a rendir cuentas una vez terminado.

Todos los planes tienen una misma estructura que a grandes rasgos es la siguiente:

- 1) Definición de lo que se entiende por “recuperar” la especie, incluyendo un valor de referencia sobre la población a alcanzar
- 2) Finalidad y objetivos operativos del Plan hasta su caducidad.
- 3) Ámbito de aplicación y determinación de las denominadas “áreas de interés especial”
- 4) Plan de Actuaciones distinguiendo entre las relacionadas con la conservación y mejora del hábitat, actividades de seguimiento y control, actividades de investigación, y actividades de educación y divulgación
- 5) Por último se realiza una evaluación estimativa de costes y una distribución del gasto por entidades

En el futuro se piensa continuar con esta línea de trabajo emprendida para con estas especies, revisando los planes actuales y analizando su evolución. Revisar también el Libro Rojo durante el año 2005 transcurridos 10 años desde su elaboración. Introducir quizás alguna otra especie en el Catálogo Regional pero en número muy reducido, y estudiar la forma de destacar administrativa y normativamente aquellas especies relevantes que no precisando de la elaboración y ejecución de Planes de Acción, sea necesario dotarlas de unos mayores niveles de protección cautelar. Todo ello sin olvidar los programas específicos para algunas especies con problemas muy determinados (cigüeña blanca, aguilucho cenizo, murciélagos cavernícolas, etc..) y la regulación de procesos generadores de problemas para la fauna.

**Luis Lopo Carramiñana**

Área de Flora, Fauna, Caza y Pesca  
Dirección General de Medio Natural  
Gobierno de La Rioja

Ilustraciones de Ricardo y Guillermo Gruber